



VISTOS:

- Instrucción alcaldía 107/2017 del 19.05.2017. que señala las directrices que se debe seguir para iniciar el proceso de pago de Honorarios a prestadores y Prestadores de Servicio de la Ilustre Municipalidad.
- Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03/01/2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

MODIFICASE la I.A. N° 107/2017, la cual indica las directrices que se debe seguir en la entrega de antecedentes para iniciar el proceso de pago de honorarios a prestadores y prestadores de servicios de la Ilustre Municipalidad de Arica, en los siguientes puntos.

DONDE DICE:

2. Respecto a la elaboración del informe de actividades

Descripción	Normativa
1. El informe de actividades debe ser generado por el o la prestadora de servicios y revisado por el o la responsable. 2. Respecto al contenido del informe, se debe tener presente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha del informe: primer día hábil del mes siguiente. • Descripción de funciones: acorde con las funciones descritas en el contrato firmado por el o la prestadora de servicios. • Firmantes: firma del prestador o prestadora de servicios, V°B° del o la Responsable y Director(a). El V°B° debe consignar nombre, firma y timbre, según lo instruido en el punto 1.5 de la Instrucción Alcaldía N°36/2013. 3. <u>Importante:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando redacte el informe, verifique los antecedentes para evitar errores del tipo copiar/pegar. 	<ul style="list-style-type: none"> • IA 36/2013 • Formato de informe de actividades (propuesto)

4. Respecto a la emisión de la boleta

Descripción	Normativa
3. <u>Del valor de la boleta:</u> a) Se debe realizar el descuento por horas no trabajadas. Esto aplica para aquel o aquella prestadora de servicios cuyo contrato define la cantidad de horas de su jornada semanal (44, 33 ó 22 horas). <ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar que el Dictamen N° 40012/1999 establece el concepto de "semana" como un periodo de 7 días consecutivos que empieza el Lunes y acaba el Domingo o bien, un periodo de 7 días consecutivos contados entre uno cualquiera de ellos y el siguiente del mismo nombre. b) Se debe realizar el descuento por atrasos. Esto aplica para aquel o aquella prestadora de servicios que cuentan con una jornada de trabajo definida por un horario en su contrato. c) En ambos casos (a) y (b), el cálculo del descuento debe realizarse sobre el valor BRUTO utilizando la siguiente fórmula que calcula el valor hora a descontar: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Prestadores(as) de servicio con 44 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 190 da como resultado el valor hora. • <u>Prestadores(as) de servicio con 22 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 95 da como resultado el valor hora. • <u>Prestadores(as) de servicio con 33 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 142.5 da como resultado el valor hora. 	<ul style="list-style-type: none"> • IA 36/2013 • Dictamen 40012/1999



<p>En cualquiera de los casos, el valor hora se multiplica por la cantidad de horas a descontar.</p> <p>Por ejemplo: Si al prestador o prestadora de servicios (con jornada de 44 horas semanales) según contrato se le debería pagar 333.333 al mes, pero faltó 8 horas, entonces:</p> <p>$333333/190 = 1.754$ (valor hora) $1754 * 8 = 14.032$ (valor a descontar correspondiente a las 8 horas del ejemplo) $333333 - 14.032 = 319.301$ (valor BRUTO de la boleta)</p>	
--	--

DEBE DECIR:

2. Respecto a la elaboración del informe de actividades

Descripción	Normativa
<p>1. El informe de actividades debe ser generado por el o la prestadora de servicios y revisado por el o la Responsable.</p> <p>2. Respecto al contenido del informe, se debe tener presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha del informe: <u>último día hábil del mes en curso o primer día hábil del mes siguiente</u> • Descripción de funciones: acorde con las funciones descritas en el contrato firmado por el o la prestadora de servicios. • Firmantes: firma del prestador o prestadora de servicios, V°B° del o la Responsable y Director(a). El V°B° debe consignar nombre, firma y timbre, según lo instruido en el punto 1.5 de la Instrucción Alcaldía N°36/2013. <p>3. <u>Importante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando redacte el informe, verifique los antecedentes para evitar errores del tipo copiar/pegar. 	<ul style="list-style-type: none"> • IA 36/2013 • Formato de informe de actividades (propuesto)

4. Respecto a la emisión de la boleta

Descripción	Normativa
<p>3. <u>Del valor de la boleta:</u></p> <p>a) Se debe realizar el descuento por horas no trabajadas. Esto aplica para aquel o aquella prestadora de servicios cuyo contrato define la cantidad de horas de su jornada semanal <u>(44, 40, 33 ó 22 horas)</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar que el Dictamen N° 40012/1999 establece el concepto de "semana" como un periodo de 7 días consecutivos que empieza el Lunes y acaba el Domingo o bien, un periodo de 7 días consecutivos contados entre uno cualquiera de ellos y el siguiente del mismo nombre. <p>b) Se debe realizar el descuento por atrasos. Esto aplica para aquel o aquella prestadora de servicios que cuentan con una jornada de trabajo definida por un horario en su contrato.</p> <p>c) En ambos casos (a) y (b), el cálculo del descuento debe realizarse sobre el valor BRUTO utilizando la siguiente fórmula que calcula el valor hora a descontar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Prestadores(as) de servicio con 44 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 190 da como resultado el valor hora. • <u>Prestadores(as) de servicio con 40 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 172.7 da como resultado el valor hora. • <u>Prestadores(as) de servicio con 22 horas semanales:</u> la cantidad bruta dividida por 95 da como resultado el valor hora. 	<ul style="list-style-type: none"> • IA 36/2013 • Dictamen 40012/1999



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
PERSONAL

<ul style="list-style-type: none">• <u>Prestadores(as) de servicio con 33 horas semanales</u>: la cantidad bruta dividida por 142.5 da como resultado el valor hora. <p>En cualquiera de los casos, el valor hora se multiplica por la cantidad de horas a descontar.</p> <p>Por ejemplo: Si al prestador o prestadora de servicios (con jornada de 44 horas semanales) según contrato se le debería pagar 333.333 al mes, pero faltó 8 horas, entonces:</p> $333333/190 = 1.754 \text{ (valor hora)}$ $1754 * 8 = 14.032 \text{ (valor a descontar correspondiente a las 8 horas del ejemplo)}$ $333333 - 14.032 = 319.301 \text{ (valor BRUTO de la boleta)}$	
--	--

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las direcciones y unidades municipales parara los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Administrador Municipal
HERNÁNDEZ CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHO/CCG/MVO/FBZ/ctg.-